



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De** FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMAS DEL ESTATUTO

**Otorgada por:** Compañía "EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS  
CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A. SOCIEDAD ANONIMA"

**A Favor de:**

**Cuantía \$.** 26,260.00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820-189 Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

005  
512°

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. E.D.I.E.P.O.C.A. S.A.

POR \$ 26,260.00

Se dió 1, 2 y 3 copias

*nombre*

En la ciudad de Ambato, capital de  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador; hoy día  
viernes QUINCE de NOVIEMBRE  
del dos mil dos; ante mi Doctora HELEN

RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los señores  
MARTHA VEGA DE SAA y doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, en sus  
calidades de Gerente y Presidente de la Compañía EDITORES DE PRENSA  
ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD  
ANONIMA, respectivamente, conforme constan de los documentos habilitantes  
que agrego, ambos casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliada en  
esta ciudad la primera y el segundo domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito  
en Ambato, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes  
me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
incorporar una de la que conste la Fijación del Valor de las Acciones, Aumento de  
Capital y Reformas del Estatuto de la Compañía EDITORES DE PRENSA  
ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD  
ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura,  
la señora MARTHA VEGA DE SAA y el Doctor FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO,  
en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la Compañía  
EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO,  
E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo acreditan los  
nombramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos  
habilitantes, ecuatorianos, casados, Empleada Privada y Abogado en su orden  
respectivamente. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en  
esta ciudad de Ambato la primera al igual que la representada que también es de

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

*[Handwritten initials]*

nacionalidad ecuatoriana, y el segundo de los nombrados en la ciudad de Quito y transitoriamente por esta misma ciudad, así como todos los socios que intervienen en el Aumento de Capital que son de nacionalidad ecuatoriana y que se describen más adelante, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cinco de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, se constituyó la Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, aprobada según Resolución Número noventa y tres . cinco . uno . uno . cero sesenta, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Doctor Freddy Rodríguez García, Intendente de Compañías de Ambato (E), inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número doscientos noventa y cinco, y Repertorio número cinco mil novecientos quince.- b) Según escritura pública otorgada, el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante la misma Notaría Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, la citada Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, aprobada mediante Resolución número noventa y seis . cinco . uno . uno . ciento cinco, de fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Intendente de Compañías de Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número trescientos doce, y Repertorio número mil doscientos cincuenta y uno.- c) Por escritura pública celebrada, el veinte y seis de Diciembre del dos mil uno, ante la misma citada Notaría Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, se realizó la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

## *Dra. Helen Rubio Lecaro*

EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, aprobada mediante Resolución número cero dos.A.DIC.cero cero uno, de fecha dos de Enero del dos mil dos, dictada por el Intendente de Compañías de Ambato, Doctor César Ayala Russo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y uno de Enero de dos mil dos, bajo el número veinte y tres, y Repertorio número ciento cincuenta y dos. d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta ciudad de Ambato, el día Martes cuatro de Junio del dos mil dos, resolvió por unanimidad de los presentes, la Fijación del Valor de las Acciones, Aumento de Capital y Reformas del Estatuto de la misma; todo lo cual, conforme a la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, SEÑORA MARTHA VEGA DE SAA y DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en antecedentes declaran fijado el valor de las acciones a un dólar cada una; es decir, cambiar veinte y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una, por UNA acción de UN DOLAR cada una, dejando por lo mismo sin efecto, todos los títulos de acciones emitidos en cuatro centavos de dólar cada una, y a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos títulos de acciones de un dólar cada una. Para el caso de que, los accionistas en esta fijación del nuevo valor de las acciones, tengan fracciones inferiores a la de UN DOLAR, deberá cada accionista completarla, a fin de que reciba una acción y/o las acciones que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre - No. 0952  
Ambato - Ecuador

A Feb

Social de la Compañía se encuentra establecido, que cada acción es de cuatro centavos de dólar cada una, éstas deberán ser igualadas, tomando las acciones que correspondan, y hasta completar la acción o acciones de un dólar cada una.-, **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los mismos antecedentes anotados, los otorgantes SEÑORA MARTHA VEGA DE SAA y DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente en su orden respectivamente de la Compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en el literal d) de la Cláusula Segunda de esta escritura, y que se la agrega como documento habilitante, **declaran** el aumento de capital de la Compañía, en la suma de VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, se suscriben veinte y seis mil doscientas sesenta nuevas acciones, de un dólar cada una; aumento con el que, el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y dos mil doscientas sesenta acciones de UN DOLAR cada una. Este aumento de capital que realizan los accionistas, consta del Cuadro de Integración del Aumento de Capital que es parte integrante de la presente escritura, el mismo que lo han cancelado en el cien por ciento de su valor, mediante Reserva de Capital, por Capitalización de Utilidades y en Numerario, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro; sin embargo de lo cual, los accionistas si no hacían uso de su derecho preferente dentro del plazo fijado, de acuerdo con la Ley y Estatutos, desde ya y de manera tácita, dejaron constancia de sus renunciaciones a cualquier derecho preferencial o diferencia porcentual que les pueda corresponder de acuerdo con la Ley y Estatutos Sociales para intervenir en el citado aumento de capital, aceptando por lo

Kan  
16 000  
8K  
26 230  
42230

*[Handwritten signature]*



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

## *Dra. Helen Rubio Lecaro*

mismo, las cantidades y porcentajes determinados en el aludido cuadro que se agrega a esta escritura como parte de la misma, y cualquier diferencia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios accionistas, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:** Igualmente, y como consecuencia del aumento de capital, y de acuerdo a lo resuelto en la tantas veces aludida Junta General Extraordinaria de Accionistas y que se la agrega como documento habilitante a esta escritura, se introducen en sus partes pertinentes, las siguientes reformas al Estatuto Social de la Compañía, los mismos que, y una vez legalizadas las presentes escrituras, dirán: **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y dos mil doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta y dos mil doscientos sesenta inclusive. Este capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, conforme al Cuadro de Integración que como habilitante se agrega. En el **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Literal a) dirá "a) Autorizar al Gerente comprometer la responsabilidad de la Compañía en actos y contratos ajenos a su giro normal, cuya cuantía pasando el valor de veinte mil dólares no sobrepase los cincuenta mil dólares, y si sobrepasa dicho valor, con autorización de la Junta General de Accionistas". En el **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Literal b) dirá "b) Autorizar con su firma en unión del Gerente los certificados provisionales y los títulos de acciones, las actas de sesiones de Junta General de Accionistas en los términos de la Ley y los presentes estatutos, así como las operaciones y contratos que comprometen a la Compañía, cuya cuantía pasando el valor de cinco mil dólares hasta el valor de veinte mil dólares; y, cuando sobrepasen dicho valor y hasta el valor de cincuenta mil dólares con

*Dra. Helen Rubio Lecaro*  
**NOTARIA PRIMERA**  
 Oficina: Sucre N° 0952  
 Ambato - Ecuador

*J. G. G.*

autorización del Directorio, en los demás casos se estará a lo dispuesto en el estatuto". En el **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Literal d) dirá: "d) Suscribir en representación de la compañía todos los actos y contratos ajenos a su giro normal, cuya cuantía no exceda de CINCO MIL DOLARES sin autorización previa, y con autorización del Presidente, del Directorio, y de la Junta General, según corresponde en los términos de este estatuto." **SEXTA.- AUTORIZACION:** De acuerdo con el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de junio del dos mil dos y que se la agrega a la presente escritura, resolvió por unanimidad, autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como y si es del caso, para que autoricen al Abogado o Abogados respectivos, la realización de dichos trámites y tendientes a la legalización e inscripciones en el Registro Mercantil correspondiente. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor del aumento de capital que se realiza, es decir, de VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos.- f) ilegible.- Doctor MARTIN PORTILLA PEREZ.- Matrícula Colegio Abogados Quito número dos mil trescientos setenta y cinco.- f) ilegible.- Doctor MARIO ZABALA HOYOS. Matrícula número ciento cincuenta y dos.- Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

ab



c.c. 110000884-7



c.c. 180100237-7





EDIEPOCA S.A. AMBATO

5088

Ambato, marzo 28 de 2002

Señor Doctor  
Francisco Vivanco R.  
Quito

De mi consideración:

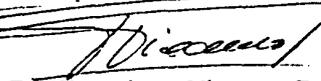
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía EDIEPOCA S. A., editora de Diario La Hora – Ambato, realizada el 27 de marzo del presente año, ha resuelto reelegirle para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE, por el período estatutario de 2 años, esto es durante 2002 y 2003, debiendo desempeñar tales funciones en los términos de la ley y los estatutos sociales de nuestra empresa, hasta que sea debidamente reemplazado.

EDIEPOCA S. A. es una sociedad constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, el 5 de Julio de 1993 e inscrita la correspondiente escritura en el Registro Mercantil con el número 295 de septiembre 10 de 1993.

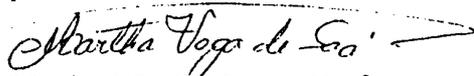
Atentamente,

  
Martha Vega de Saa  
GERENTE GENERAL

Acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía EDIEPOCA S. A., en los términos de la presente comunicación.

  
Dr. Francisco Vivanco R.

Doy fe que el señor Dr. Francisco Vivanco Riofrio, ha hecho constar su aceptación al cargo de PRESIDENTE DE EDIEPOCA S. A., para desempeñar tales funciones durante los años 2002 y 2003 hasta ser debidamente reemplazado, y que se ha posesionado del mismo en la presente fecha.

  
Martha Vega de Saa  
GERENTE GENERAL

*PRESIDENTE* : *VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO DR.*  
*CEDULA CIUDADANIA No.* : *110000887-7*  
*NACIONALIDAD* : *ECUATORIANA*  
*DIRECCION* : *QUITO, AV. AMAZONAS No. 4600,*

*No está inscrito el nombramiento  
del presidente*

Ambato, marzo 16 de 2001

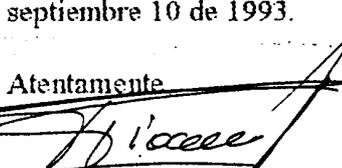
Señora  
Martha Vega de Saá  
Ciudad

De mi consideración:

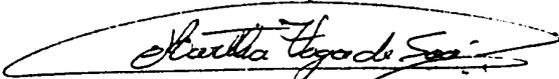
Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía EDIEPOCA S. A., editora de Diario La Hora - Ambato, realizada el 15 de marzo del presente año, ha resuelto reelegirle para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL, por el período estatutario de 2 años, esto es durante 2001 y 2002, debiendo desempeñar tales funciones en los términos de la ley y los estatutos sociales de nuestra empresa, hasta que sea debidamente reemplazado.

EDIEPOCA S. A. es una sociedad constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, el 5 de Julio de 1993 e inscrita la correspondiente escritura en el Registro Mercantil con el número 295 de septiembre 10 de 1993.

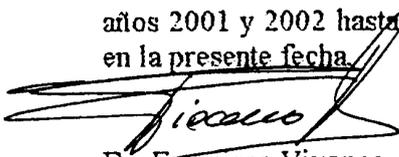
Atentamente

  
Dr. Francisco Vivanco  
Presidente

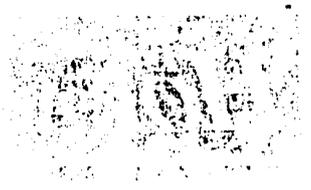
Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía EDIEPOCA S. A., en los términos de la presente comunicación.

  
Martha Vega de Saá

Doy fe que la señora Martha Vega Cobo, ha hecho constar su aceptación al cargo de GERENTE GENERAL DE EDIEPOCA S. A., para desempeñar tales funciones durante los años 2001 y 2002 hasta ser debidamente reemplazada, y que se ha posesionada del mismo en la presente fecha.

  
Dr. Francisco Vivanco  
Presidente

1811



GERENTE GENERAL

VEGA COBO MARTHA CECILIA

CEDULA CIUDADANIA No.

180100237-7

NACIONALIDAD :

ECUATORIANA

DIRECCION :

REINA CLAUDIA Y RODRIGO PACHANO (FICOA)

Faded text block, likely containing registration details or a description of the act.

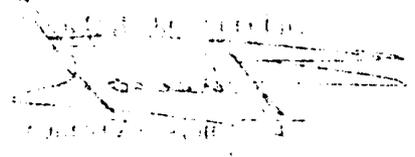
Razón: Queda inscrito con el N° 179  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Faded text block, possibly a date or location reference.

**30 ABR 2001**  
**Dr. Hernán Talacá Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON AMBATO**

Faded text block, possibly a signature or official note.

Faded text block, possibly a signature or official note.



Faded text block at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A. S. A."**

Celebrada en esta ciudad de Ambato, el día de hoy Martes, cuatro de Junio del dos mil dos, a las 12H00, en la sala de sesiones de la Corporación Financiera Nacional, ubicada en el inmueble de la calle Castillo y Sucre (Edificio Banco Central del Ecuador) de esta misma ciudad, y conforme a la Convocatoria realizada por la prensa, conforme a la Ley y Estatutos de la Compañía, se encuentran reunidos los señores: EDITORIAL MINOTAURO S. A., accionista, debidamente representada por su Vicepresidente el señor Francisco Alfonso Vivanco Arroyo, según el nombramiento que tiene presentado y que reposa en el libro respectivo de la Compañía; DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, accionista, y a la vez en calidad de Presidente de la Compañía; y, DR. MARIO ZABALA, accionista; los mismos que son los accionistas que están presentes y por la representada. También se encuentran presentes la SRA. MARTHA VEGA DE SAA, en calidad de Gerente de la Compañía y por lo mismo Secretaria de la Junta. El Presidente de la Compañía da la bienvenida a los concurrentes, y dispone a la Secretaria de la Junta proceda a elaborar la Lista de Accionistas reunidos conforme a la Ley y Estatutos, quien así procede, y una vez que se ha realizado y habiéndose constatado que existe el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos lo exigen para la celebración de la presente Junta convocada, y en razón de estar presentes y por la representada el 80.10% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente junta, a efectos de lo cual, el Presidente de la Compañía, dispone a la Secretaria proceda a dar lectura a la convocatoria realizada por la prensa el día Sábado, 18 de Mayo del 2002, en el Diario La Hora de Tungurahua, así como y si es del caso, se la transcriba y sea parte de la presente acta; por lo que, la Secretaria de la Junta así procede, y se la transcribe así: "CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, EDIEPOCA S. A.".- De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Estatutos de la Compañía, se convoca a todos los señores accionistas de la Compañía "EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, EDIEPOCA S. A.", a la Junta General Extraordinaria que se

D. No. Helen Ruffio Lescano

NOTARIA PRIMERA

Oficina: Sucre Nº 0952  
Ambato - Ecuador

*[Handwritten signature]*  
nos sus



llevará a cabo, el día martes 4 de Junio del 2002, a las 12h00, en la sala de sesiones de la Corporación Financiera Nacional, ubicada en el inmueble de la calle Castillo y Sucre (Edificio Banco Central del Ecuador) de esta misma ciudad, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día: "1.- Resolver sobre la Fijación del valor de las acciones, Aumento de Capital y Reformas del Estatuto de la Compañía; y, 2.- Autorizar al Representante Legal la suscripción de escrituras.- Ámbato, mayo 18 del 2002.- MARTHA VEGA DE SAA.- Gerente General."

Una vez dado lectura y transcrita que ha sido la convocatoria realizada, todos los accionistas presentes y por la representada, acuerdan aprobarla en todas sus partes, y pasan a tratar los puntos del orden del día, en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente junta, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco manifiesta que, como es de conocimiento de todos los señores accionistas presentes y por la representada, y en razón de las normas de aplicación de las Reformas a la misma Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de Marzo del 2.000, y que en su Artículo Primero al Reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que, a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES por cada DOLAR, hecho este que se encuentra ya realizado la conversión de las acciones de sucres a dólares, al haberse establecido que cada acción es de US \$ 0.04 cada una; razón por la cual, los señores accionistas reunidos en la presente Junta, deben resolver la conveniencia o no de la fijación del valor de cada acción que debe regir en lo posterior, y luego el aumento de capital de la Compañía y consecuentemente las Reformas al Estatuto Social de la misma, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Presidente de la Compañía, todos los accionistas presentes y por la representada en esta Junta, resuelven por unanimidad de los reunidos y de manera expresa, cambiar 25 acciones de US \$ 0.04 cada una, por UNA acción de UN DOLAR (US \$ 1) cada una,



EDIEPOCA S.A. AMBATO

dejando por lo mismo sin efecto, todos los títulos de acciones emitidos en US \$ 0.04 cada una, y a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos títulos de acciones de un dólar cada una. Para el caso de que, los accionistas en esta fijación del nuevo valor de las acciones, tengan fracciones inferiores a la de UN DOLAR (US \$ 1), deberá cada accionista completarla, a fin de que reciba una acción y/o las acciones que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido, que cada acción es de US \$ 0.04 cada una, éstas deberán ser igualadas, tomando las acciones que correspondan, y hasta completar la acción o acciones de un dólar (US \$ 1) cada una.

Por otra parte, todos los accionistas reunidos en la presente Junta, resuelven de manera unánime, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 26.260), es decir, se suscriben 26.260 nuevas acciones, de un dólar (US \$ 1) cada una, y que las cancelan los accionistas que intervienen en él, mediante la utilización de la Reserva de Capital, por Capitalización de Utilidades del año 2001, y en numerario. Este aumento de capital acordado, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus acciones pagadas, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la presente junta; razón por la cual, y si los accionistas no hacen uso de su derecho preferencial en el plazo fijado, se entenderá tácitamente haber renunciado a este derecho. De modo que, con éste aumento de capital que realizan los accionistas, el capital de la Compañía asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 42.260), dividido en 42.260 acciones de UN DOLAR (US \$ 1) cada una. Este aumento de capital que realizan los accionistas, consta del Cuadro de Integración que forma parte de la presente Acta. Por lo que, conforme al cuadro que es parte de la presente acta, el aumento de capital lo han cancelado en el 100% de su valor, por Reserva de Capital, por Capitalización de Utilidades y en Numerario, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro; sin embargo de lo cual, los accionistas desde ya y de manera tácita, dejan constancia de sus renunciaciones a cualquier derecho

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature: P. No. Helen Rubio Lecero*  
**NOTARIA PRIMERA**  
**Oficina: Sucre N° 0962**  
**Ambato - Ecuador**

preferencial o diferencia porcentual que les pueda corresponder de acuerdo con la Ley y Estatutos Sociales para intervenir en el aumento de capital, por lo mismo las cantidades y porcentajes determinados en el cuadro respectivo, es aceptado, y cualquier diferencia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios accionistas, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana. Igualmente, y en razón del aumento de capital aprobado y determinado en el Cuadro que forma parte de la presente Acta, la junta por unanimidad de los presentes, resuelve proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes. los mismos que, una vez legalizadas las escrituras correspondientes dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 42.260), dividido en 42.260 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar (US \$ 1) cada una, numeradas del 00001 al 42.260 inclusive. Este capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, conforme al Cuadro de Integración que como habilitante se agrega. En el ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Literal a) dirá: "a) Autorizar al Gerente comprometer la responsabilidad de la Compañía en actos y contratos ajenos a su giro normal, cuya cuantía pasando el valor de US \$ 20.000 no sobrepase los US \$ 50.000, y si sobrepasa dicho valor, con autorización de la Junta General de Accionistas". En el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Literal b) dirá: "b) Autorizar con su firma en unión del Gerente los certificados provisionales y los titulo de acciones, las actas de sesiones de Junta General de Accionistas en los términos de la Ley y los presentes estatutos, así como las operaciones y contratos que comprometen a la Compañía, cuya cuantía pasando el valor de US\$ 5.000 hasta el valor de US \$ 20.000; y, cuando sobrepasen dicho valor y hasta el valor de US \$ 50.000 con autorización del Directorio, en los demás casos se estará a lo dispuesto en el estatuto". En el ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Literal d) dirá: "d) Suscribir en representación de la compañía todos los actos y contratos ajenos a su giro normal, cuya cuantía no exceda de US \$ 5.000 sin autorización previa, y con autorización del Presidente, del Directorio, y de la Junta General, según corresponde en los términos de este estatuto."

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA SUSCRIPCION DE ESCRITURAS.- Finalmente, y con respecto a este segundo y último punto del orden del día de la presente junta, todos los accionistas presentes y por la representada, resuelven por unanimidad, autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y

suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como y si es del caso, para que autoricen al Abogado o Abogados respectivos, la realización de dichos trámites y tendientes a obtener la legalización e inscripciones en el Registro Mercantil respectivo.

Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de la presente junta, los accionistas presentes y por la representada, conceden un receso de 25 minutos para la elaboración del Acta respectiva; luego de lo cual, se retoma la Junta y se procede a la lectura de su total contenido, aprobándose en todas sus partes la presente Acta; con lo que se por clausura la misma, siendo las 13h10, y firmando para constancia el Presidente y Secretaria que certifica.

DR. FRANCISCO VIVANCO R.  
Presidente.

SRA. MARTHA VEGA DE SAA  
Gerente - Secretaria.

Dña. Helén Rubio Escobar  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre, No. 0962  
Ambato - Ecuador



EDIEPOCA S.A. AMBATO

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A. S. A."

En la presente Junta, celebrada en la ciudad de Ambato, el día de hoy Martes, 4 de Junio del 2002, a las 12H00, en la sala de sesiones de la Corporación Financiera Nacional, ubicada en el inmueble de la calle Castillo y Sucre (Edificio Banco Central del Ecuador) de esta misma ciudad, y conforme a la Convocatoria realizada por la prensa, se encuentran reunidos los señores:

Dña. Helen Rubio Lucero  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

ACCIONISTAS	# ACC.	C. PAGADO	VOTOS	PORCENTAJE
Editorial Minotauro S. A. ✓	295.600	\$ 11.824	295.600	73.90 %
Dr. Francisco Vivanco	19.400	776	19.400	4.85
Dr. Mario Zabala	<u>5.400</u>	<u>216</u>	<u>5.400</u>	<u>1.35</u>
TOTAL:	320.400	\$ 12.816	320.400	80.10 %

Por lo que, conforme al cuadro que antecede, se encuentra reunido el 80.10% del capital suscrito y pagado de la Compañía, existiendo por lo mismo el quórum reglamentario que, tanto la Ley como los Estatutos de la misma lo exigen para la celebración de la presente junta; de todo lo cual, en nuestras calidades de Presidente y Secretaria, dejamos constancia y certificamos.

DR. FRANCISCO VIVANCO R.  
PRESIDENTE.

SRA. MARTHA VEGA DE SAA  
Gerente - Secretaria.

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL  
DE LA COMPAÑIA "EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO E.D.I.E.P.O.C.A. SOCIEDAD ANONIMA"

NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL					TOTAL CAPITAL		
		ACCIONES	VALOR	%	RESERVA DE CAPITAL	CAPIT. UTILID.	NUM.	TOTAL AUMENTO	NUMERO ACCIONES	VALOR	NUMERO ACCIONES	%
BORJA LUIS FELIPE	ECUATORIANA	120	120	0.75	125.60	71.25	0.15	197.00	197.00	317.00	317.00	0.75
CEVALLOS BOLIVAR	ECUATORIANA	130	130	0.81	136.06	77.19	0.75	214.00	214.00	344.00	344.00	0.81
COBO MARIO	ECUATORIANA	40	40	0.25	41.87	23.75	0.38	66.00	66.00	106.00	106.00	0.25
COLLANTES TEMISTOCLES	ECUATORIANA	40	40	0.25	41.87	23.75	0.38	66.00	66.00	106.00	106.00	0.25
CHAVEZ ANGEL	ECUATORIANA	60	60	0.38	62.80	35.63	0.57	99.00	99.00	159.00	159.00	0.38
EDITORIAL MINOTAURO	ECUATORIANA	11,824	11,824	73.90	12,375.70	7,020.50	0.80	19,397.00	19,397.00	31,221.00	31,221.00	73.90
GARZON LLERENA ANA	ECUATORIANA	40	40	0.25	41.87	23.75	0.38	66.00	66.00	106.00	106.00	0.25
GARZON LLERENA VICTOR	ECUATORIANA	40	40	0.25	41.87	23.75	0.38	66.00	66.00	106.00	106.00	0.25
GUERRERO IVAN	ECUATORIANA	140	140	0.88	146.53	83.13	0.34	230.00	230.00	370.00	370.00	0.88
HERNANDEZ MARCO	ECUATORIANA	294	294	1.84	307.72	174.56	0.72	483.00	483.00	777.00	777.00	1.84
LARREA LUIS	ECUATORIANA	80	80	0.50	-83.73	47.50	0.77	132.00	132.00	212.00	212.00	0.50
MIÑO MARIA ELENA	ECUATORIANA	80	80	0.50	83.73	47.50	0.77	132.00	132.00	212.00	212.00	0.50
NARANJO FERNANDO	ECUATORIANA	40	40	0.25	41.87	23.75	0.38	66.00	66.00	106.00	106.00	0.25
PALACIOS GUIDO	ECUATORIANA	40	40	0.25	41.87	23.75	0.38	66.00	66.00	106.00	106.00	0.25
PAREDES AIDEE	ECUATORIANA	120	120	0.75	125.60	71.25	0.15	197.00	197.00	317.00	317.00	0.75
RAMIREZ RODRIGO	ECUATORIANA	360	360	2.25	376.80	213.75	0.45	591.00	591.00	951.00	951.00	2.25
SAA JHONI	ECUATORIANA	360	360	2.25	376.80	213.75	0.45	591.00	591.00	951.00	951.00	2.25
SANTANA WILSON	ECUATORIANA	80	80	0.50	83.73	47.50	0.77	132.00	132.00	212.00	212.00	0.50
VELASTEGUI FERNANDO	ECUATORIANA	1,040	1,040	6.50	1,088.52	617.50	0.98	1,707.00	1,707.00	2,747.00	2,747.00	6.50
VIVANCO FRANCISCO	ECUATORIANA	776	776	4.85	812.21	460.75	2.04	1,275.00	1,275.00	2,051.00	2,051.00	4.85
ZAMBRANO RODRIGO	ECUATORIANA	80	80	0.50	83.73	47.50	0.77	132.00	132.00	212.00	212.00	0.50
ZAVALA MARIO	ECUATORIANA	216	216	1.35	226.08	128.24	0.68	355.00	355.00	571.00	571.00	1.35
TOTAL		16,000	16,000	100	16,746.56	9,500.00	13.44	26,260.00	26,260.00	42,260.00	42,260.00	100.00

*Martha Vega de Saá*  
Sra. Martha Vega de Saá  
GERENTE

16746,56  
9500,00  
13,44  
26.260,00  
42.260,00

5128 014

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A  
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION. LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 5 de Julio de 1.993 folio 6.032 y de fecha 15 de Noviembre del 2.002, tomé nota de la Resolución Número 02.A.DIC.239 de fecha 28 de Noviembre del 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO, E.D.I.E.P.O.C.A SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes en la presente escritura.-

Ambato, a 4 de Diciembre del 2.002.-

LA NOTARIA.-





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO 015

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil  
Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047  
AMBATO - ECUADOR

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.239 de la Intendencia de compañías de Ambato, de Noviembre 28 de 2.002, bajo el número: Quinientos trece (513) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5128 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia - las demás serán devueltas.- Ambato Diciembre 6 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
De: Gerardo Tanguis Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO